

**OFICIALIZA INSTALACION DE PLACA
RECORDATORIA EN MEMORIA DE DON RODRIGO
BENITT COLUCCIO.**

DECRETO EXENTO N° 00.744/2019.

Arica, julio 11 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Las Resoluciones N°s. 6, 7 y 8 de 2019 todas de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N° 0.01/2002 de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL 0.01/2018, de abril 23 de 2018, CARTA FACSOJUR de la Universidad de Tarapacá N° 124/2019 de 22 de abril de 2019, CARTA VRA de la Universidad de Tarapacá N° 569/19, de 25 de abril de 2019; Traslado REC., de la Universidad de Tarapacá N° 641/2019 de fecha 30 de abril de 2019, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del DFL N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente acto administrativo la Universidad de Tarapacá reconoce la destacada trayectoria y contribución a la formación de profesionales y al desarrollo de esta Casa de Estudios Superiores de Don Rodrigo Benitt Coluccio, ex alumno, ex profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y ex Fiscal de la Región de Arica y Parinacota.

Lo solicitado por el Decano (S) Sr. Juan Chacama Rodriguez, en Carta FACSOJUR N° 124/2019, solicitando se apruebe la instalación de una Placa Recordatoria, en la Sala de Estudios de la carrera de Derecho.

Lo solicitado por el Vicerrector Académico (S) Sr. Alberto Díaz Araya, en carta VRA N° 569/19.

DECRETO:

1.- Oficialicé la instalación de una Placa recordatoria en memoria de don **RODRIGO BENITT COLUCCIO**, en la sala de estudios de la carrera Derecho ubicada en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

